

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE EMPRESARIAL DEL BESAYA DESDE PUENTE SAN MIGUEL (T.M. REOCÍN)”.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2023 la Dirección General de Obras Públicas tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 15 de mayo de 2023, el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2024 el Consejo de Gobierno autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2024/OP/19 destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE EMPRESARIAL DEL BESAYA DESDE PUENTE SAN MIGUEL (T.M. REOCÍN)”, redactado por PRAXIS Ingenieros S.L., con un Presupuesto Base de Licitación de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.381.360,35 €), IVA incluido, y un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.709.180,88 €) donde se incluye una partida de Expropiaciones por importe de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (73.820,53 €) una partida para Servicios Afectados por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) y una asistencia técnica para dirección de la obra de CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000,00 €).

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE €
2024	04.08.453A.601.02	Obra	600.000,00
2025		Obra	2.781.360,35

3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de DIECIOCHO (18) MESES.

5º.- El citado contrato es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula G del PCAP.

6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Vías y Obras, de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por 100 en concepto de tasas por dirección e inspección de obra. No obstante, según la D.A.3ª de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se prorroga durante el ejercicio 2024 la bonificación del 100% sobre la cuota a pagar por el hecho imponible devengado por dicha tasa, establecido en Ley de Cantabria 2/2022, de 26 de mayo, de modificación de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Firma 1: 13/03/2024 - ROBERTO MEDIA SAINZ
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600NziS5k61s8q2SZadI9qHQ+DJLYdAU3n8j

